



**TARIFAS O CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA LA GESTIÓN DE ENVASES Y
RESIDUOS DE ENVASES DE ORIGEN DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
(Año 2027)**

Estimado señor/a:

Por la presente nos es grato, comunicarle las condiciones de adhesión y tarifas o contribuciones económicas para el año 2027 con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la *Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados*, y el *Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases*.

1. SIN CUOTA DE ADHESIÓN

2. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

El reporte de información de los datos de las declaraciones de los envases puestos en el mercado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se realizará antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiera.

El **PRODUCTOR** deberá de remitir al SCRAP, con carácter completo, veraz y dentro del plazo máximo del 28 de febrero de cada año, la información relativa a los envases puestos en el mercado durante el ejercicio inmediatamente anterior, incluyendo cuantos datos resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales de información que le sean de aplicación.

La obligación de reportar la información en la declaración de envases tendrá carácter anual. No obstante, los PRODUCTORES adheridos a SUN REPACK podrán optar, a su elección, por alguna de las siguientes modalidades de declaración:

- a) **Declaración anual**, basada en los datos reales de envases efectivamente puestos en el mercado por el PRODUCTOR durante el ejercicio completo correspondiente.
- b) **Declaración trimestral**, basada en los datos reales de envases puestos en el mercado por el PRODUCTOR durante el trimestre natural inmediatamente anterior dentro del mismo ejercicio.

3. MÍNIMO ANUAL

Así mismo, e independientemente del tipo de declaración, bien sea simplificada u ordinaria, para los envases domésticos, comerciales e industriales, se establece un mínimo de 150 € anuales por cada categoría de envase, para el supuesto de que el resultado económico de la suma en la declaración sea inferior a dicha cantidad, y con la finalidad de atender las obligaciones recogidas en el acuerdo de adhesión.

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS (euros/kg) por tipo de envase (Año 2027)

Fracción	Material	Productos	Doméstico (€/Kg)	Comercial (€/Kg)	Industrial (€/Kg)
Plásticos	Tereftalato de polietileno (PET)	Botellas bebidas ≤3L (excl. lácteas y vegetales) SUP	0,276	0,12	0,048
		Otras botellas	0,267	0,12	0,048
		Otras botellas SUP	0,276	-	-
		Bandejas y otros rígidos	0,678	0,12	0,048
		Bandejas y otros rígidos SUP	0,684	-	-
	Polietileno de alta densidad (HDPE) o (PEAD)	Envase rígido	0,279	0,021	0,025
		Envase rígido SUP	0,286	-	-
	Resto plásticos rígidos (PP, PS, PVC, EPS y otros plásticos rígidos)	Envase rígido	0,773	0,12	0,048
		Envase rígido SUP	0,777	-	-
	Plástico film y flexibles (PET, LDPE, HDPE, PP, EPS y otros plásticos flexibles)	Envase flexible	1,269	0,12	0,048
		Envase flexible SUP	1,28	-	-
		Bolsas UNE	0,53	0,12	0,048
	Plástico compostable	Compostable	0,205	0,12	0,048
		Compostable SUP	0,216	-	-

Fracción	Material	Productos	Doméstico (€/Kg)	Comercial (€/Kg)	Industrial (€/Kg)
Metales	Aluminio	Latas de bebidas y resto de formatos	0,04	0,04	0,018
	Metales ferrosos (acero)	Latas de bebidas y resto de formatos	0,197	0,095	0,018
	Otros metales (no ferrosos)	-	1,243	0,095	0,018
Papel Y Cartón	Papel/Cartón	Papel y cartón	0,117	0,027	0,024
		Papel y cartón SUP	0,126	-	-
	Cartón para bebidas y alimentos	Envase Brik	0,533	0,533	-
		Envase Brik SUP	0,544	-	-
Madera	Madera	-	0,03	0,012	0,015
Corcho	Corcho	-	0,03	0,126	0,084
Cerámica	Cerámica	-	0,011	0,126	0,084
Otros	Otros materiales (Textil, caucho y cuero y otros materiales)	-	1,243	0,126	0,084
Vidrio	Vidrio fabricado con sosa y sal	-	0,03728* (kg) + 0,00529 * (ud)	0,03728* (kg) + 0,00529 * (ud)	0,03728* (kg) + 0,00529 * (ud)
	Otro vidrio	-	0,03728* (kg) + 0,00529 * (ud)	0,03728* (kg) + 0,00529 * (ud)	0,03728* (kg) + 0,00529 * (ud)

Envases peligrosos	Comercial (€/Kg)	Industrial (€/Kg)
Aerosoles, tubos y cartuchos	1,000	1,000
Envases peligrosos (excepto aerosoles, tubos y cartuchos)	0,165	0,165

MODULACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA

La modulación se conforma como una bonificación otorgada por el sistema colectivo al productor cuando el producto cumple los criterios de eficiencia, o de una penalización a satisfacer por el productor al sistema colectivo cuando el producto incumple dichos criterios.

Todo ello, teniendo en cuenta la durabilidad, la capacidad de reparación, la reutilización y el reciclaje, y la presencia de sustancias peligrosas, adoptando un enfoque basado en el ciclo de vida del envase.

SUN REPACK aplicará los criterios de modulación conforme a lo dispuesto en la normativa de envases, concretamente, al *Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases*, y en el *Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases*.

Fracción	Material	Bonificaciones		Penalizaciones
		1 atributo	2 atributos	1 atributo
Plásticos	Plásticos rígidos (PP, PS, PVC, EPS y otros plásticos rígidos)	T.B. - 3,86 %	T.B. - 7,72 %	T.B. + 10 %
	HDPE o PEAD	T.B. - 1,60 %	T.B. - 3,20 %	T.B. + 10 %
	Plásticos flexibles	T.B. - 2,19 %	T.B. - 4,38 %	T.B. + 10 %
	PET bandeja	T.B. - 3,30 %	T.B. - 6,60 %	T.B. + 10 %
	PET no bandeja	T.B. - 0,43 %	T.B. - 0,86 %	T.B. + 10 %
Papel y cartón	Papel y cartón	-	-	T.B. + 10 %
Vidrio	Vidrio	-	-	T.B. + 50 %